MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Ley Nº 9662

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Ratifíquense los Decretos Nº 2139 de fecha 25 de octubre de 2024, Nº 1396 de fecha 26 de junio de 2025, Nº 1602 de fecha 28 de julio de 2025, Nº 1611 de fecha 29 de julio de 2025, Nº 1612 de fecha 29 de julio de 205, Nº 1613 de fecha 29 de julio de 2025, Nº 1635 de fecha 01 de agosto de 2025, Nº 1778 de fecha 21 de agosto de 2025, Nº 1779 de fecha 21 de agosto de 2025, Nº 1803 de fecha 25 de agosto de 2025 y Nº 1815 de fecha 26 de agosto de 2025, mediante los cuales se homologan Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y las Entidades Sindicales representativas de distintos sectores de la Administración Pública y se otorgan aumentos, los que como anexo forman parte de la presente Ley.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: EL ANEXO DE LA LEY PODRÁ SER CONSULTADO DE FORMA INTEGRA EN EL EX-2025-07593843-GDEMZA-HCS

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
29/09/2025	32444